GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 523 -2023-GRA/GR

Ayacucho, 16 AGO. 2023

VISTO:

El DES-2023-212 del 25 de mayo del 2023, el Expediente Administrativo con Registro N°. 3547634 del 29 de mayo del 2023, el Oficio N°. 2311-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL del 02 de junio del 2023, el Oficio N°. 1757-2023-GRA/GG-GRI del 13 de junio del 2023, la Opinión Legal N°. 79-2023-GR-AYAC/GRAJ-DWJA del 14 de julio del 2023 y la **ADENDA N°. 02 AL CONVENIO ESPECIFICO N°. SP-2022-012, CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A**. de fecha 18 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros; Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 21° en atribuciones del Gobernador Regional en los incisos **j)** Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia. **k)** Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante el DES-2023-212 del 25 de mayo del 2023, signado con el Expediente Administrativo con Registro N°. 3547634 del 29 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo de SIMA PERÚ S.A. remite a la Sub Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, para la revisión y suscripción por el Gobernador Regional de Ayacucho, la **ADENDA N°. 02 AL**

CONVENIO ESPECIFICO N°. SP-2022-012, CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. de fecha 18 de julio del 2023, por la cual se modifica la **"CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FINANCIAMIENTO" del CONVENIO ESPECIFICO N°. SP-2022-012,** en lo que respecta al monto de ejecución de la obra, por aprobación de la prestación Adicional de Obra N°. 02 por el monto de S/. 100,056.70 (Cien Mil Cincuenta y Seis Con 70/100 Soles), incluido IGV; y Deductivo Vinculante N°. 02 por el monto de S/. 52,418.62 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez y Ocho Con 62/100 Soles), incluido IGV, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con CUI 2173273;

Que, mediante Oficio N°. 2311-2023-GRA-GGR/GRI-SGSL del 02 de junio del 2023, la Sub Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, remite dicha Adenda N°. 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional SP-2022-012, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y firma del Titular del Pliego;

Que, mediante Oficio N°. 1757-2023-GRA/GG-GRI del 13 de junio del 2023, igualmente la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva al Titular del Pliego, la Adenda N°. 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional SP-2022-012, para ser por el Titular del Pliego;

Que, en tanto, con la Opinión Legal N°. 79-2023-GR-AYAC/GRAJ-DWJA del 14 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, y los demás documentos descritos en el rubro vistos de la presente Resolución, se ha emitido Opinión Legal Técnicas favorables para la suscripción por el Titular del Pliego, de la **ADENDA N°. 02 AL CONVENIO ESPECIFICO N°. SP-2022-012, CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.** de fecha 18 de julio del 2023, por lo que corresponde al despacho formalizar su aprobación;

Que, una **ADENDA**, importa una adición suplementaria al convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice, que puede contener especificaciones no incluidas en la parte principal del convenio específico y que no se contraviene al mismo, concepto que concuerda con el objeto de la presente Adenda;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **ADENDA N°. 02 AL CONVENIO ESPECIFICO N°. SP-2022-012, CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A**. de fecha 18 de julio del 2023, por la cual se modifica la **"CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FINANCIAMIENTO" del CONVENIO ESPECIFICO N°. SP-2022-012,** en lo que respecta al monto de ejecución de la obra, por aprobación de la prestación Adicional de Obra N°. 02 por el monto de S/. 100,056.70 (Cien Mil Cincuenta y Seis Con 70/100 Soles), incluido IGV; y Deductivo Vinculante N°. 02 por el monto de S/. 52,418.62 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez y Ocho Con 62/100 Soles), incluido IGV, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con CUI 2173273, la misma que consta de tres (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de SIMA PERÚ S.A., para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe) y conforme prevea la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

SIMA
SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA

ADENDA Nº 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO Nº SP-2022-012, CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA EMPRESA SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.

ADENDA Nº 02 AL CONVENIO ESPECIFICO Nº SP-2022-012

Conste por el presente documento, **ADENDA Nº 02-2023** al Convenio Específico Nº SP-2022-012, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con R.U.C. Nº 20452393493, con domicilio legal en Jr. Callao Nº 122, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, representado para estos efectos por el Gobernador Regional Sr. **WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, identificado con DNI Nº 06825885, designado mediante Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga Nº 2917-2022-JEE-HMGA/JNE, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"** y de la otra parte la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. –SIMA PERU S.A.**, con RUC Nº 20100003351, con domicilio legal en Av. Contralmirante Mora Nº 1102, distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Sr. Contralmirante **CESAR AUGUSTO BENAVIDES IRAOLA** identificado con DNI Nº 43560660, designado mediante Resolución Suprema Nº 164-2021-DE de fecha 28 de diciembre del 2021, con poderes debidamente inscritos en el Asiento C000119 de la partida electrónica Nº 70200366 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral del Callao, a quien en adelante se le denominará **"SIMA PERÚ"**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. - DE LOS ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución Nº 049-2022-GRA/GG-GRI de fecha 16 de febrero del 2022 se aprueba el Expediente Técnico actualizado del proyecto "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITO CHUNGUI-PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO" con CUI 2173273 por la suma de S/. 19,817,305.55 (Diecinueve Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Cinco Con 55/100 Soles).

Que con fecha 03 de marzo del 2022, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **SIMA PERÚ** suscriben el CONVENIO ESPECIFICO Nº SP-2022-12 Convenio de Cooperación Interinstitucional con SIMA PERU para la ejecución de la obra **"CREACION DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI 2173273, estableciéndose en su "CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FINANCIAMIENTO" que el **GOBIERNO REGIONAL** abonará a **SIMA PERÚ**, por la ejecución de la obra, la suma ascendente a S/. 17,878,272.11 (Diecisiete Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con 11/100 Soles), incluido IGV.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 146-2022-GGRA/GR de fecha 21 de marzo del 2022, se resuelve aprobar el Convenio Específico Nº SP-2022-012, de Cooperación Interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **SIMA PERÚ** para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS, EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".** disponiendo a la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura, a que se cumplan las cláusulas del Convenio Específico.

Mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 596-2022-GRA/GGR de fecha 28 de octubre del 2022, se resolvió aprobar la Prestación del Adicional de Obra Nº 01, por el monto de S/. 730,952.79 (Setecientos Treinta Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 79/100 Soles), Incluido IGV; y Deductivo Vinculante Nº 01 por el monto de S/. 770,275.93 (Setecientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Cinco Con 93/100 Soles) incluido IGV, para la ejecución de la Obra: **"CREACION DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS. EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI 2173273, siendo la diferencia resultante de S/. -39,323.14 (menos Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintitrés con 14/100 Soles) incluido IGV, que representa una incidencia de -0.22% del monto del Convenio primigenio y un acumulado de -0.22%, el mismo que fue formalizado entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ GOBERNADOR
V°B° Ing. VIDAL E. CANALES DÍAZ Sub Gerencia Sup. y Liq.
V°B° Ing. Leonardo Dante Obregón Arango Gerente Regional de Infraestructura
V°B° Director Regional Asesoría Jurídica
V°B° Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

SIMA PERÚ mediante Adenda N° 01 al Convenio Específico Nº SP-2022-012 con fecha 17 de noviembre del 2022.

Que mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 040-2023-GRA/GGR de fecha 20 de febrero del 2023, se resolvió aprobar la Prestación del Adicional de Obra Nº 02, por el monto de S/. 100,056.70 (Cien Mil Cincuenta y Seis Con 70/100 Soles), Incluido IGV; y Deductivo Vinculante Nº 02 por el monto de S/. 52,418.62 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez y Ocho Con 62/100 Soles) incluido IGV, para la ejecución de la Obra: **"CREACION DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS. EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI 2173273, siendo la diferencia resultante de S/. 47,638.08 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho Con 08/100 Soles) incluido IGV, que representa una incidencia de 0.27% del monto del Convenio primigenio y un acumulado de 0.05%.

SEGUNDO. - OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar la "CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FINANCIAMIENTO" del CONVENIO ESPECIFICO Nº SP-2022-012, en lo que respecta al monto de ejecución de la obra, por aprobación de la prestación Adicional de Obra Nº 02, por el monto de S/. 100,056.70 (Cien Mil Cincuenta y Seis Con 70/100 Soles), Incluido IGV; y Deductivo Vinculante Nº 02 por el monto de S/. 52,418.62 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Diez y Ocho Con 62/100 Soles) incluido IGV, para la ejecución de la Obra: **"CREACION DEL PUENTE VEHICULAR CCANCHI SOBRE EL RIO PAMPAS. EN EL DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI 2173273, siendo la diferencia resultante de S/. 47,638.08 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho Con 08/100 Soles) incluido IGV, del monto que representa una incidencia de 0.27% del monto del Convenio primigenio y un acumulado de 0.05%.

En consecuencia, el monto actualizado del CONVENIO ESPECIFICO Nº SP-2022-012 asciende a la suma de S/. 17,886,587.05 (Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Siete Con 5/100 Soles).

TERCERO. - DE LA RATIFICACION DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

LAS PARTES manifiestan expresamente que las demás cláusulas del CONVENIO ESPECIFICO Nº SP-2022-012 se mantienen vigentes, en tanto no se opongan a las modificaciones efectuadas a través de la presente Adenda, asimismo, **LAS PARTES** expresan su conformidad con el contenido y los alcances de la presente Adenda, por lo que, en señal de conformidad, proceden a suscribirla en la ciudad de Ayacucho, a los 18 días del mes de julio del 2023.

V°B° Ing. VIDAL E. CANALES DÍAZ Sub Gerencia Sup. y Liq. GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

V°B° Ing. Leonardo Dante Cerón Arango Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Gobernador Regional
Sr. WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
Gobierno Regional de Ayacucho

Contralmirante
CESAR AUGUSTO BENAVIDES IRAOLA
Director Ejecutivo SIMA PERÚ S.A

V° B° Director Regional Asesoría Jurídica GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

V° B° Gerencia General GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO